

**AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 824 /**

CALBUCO, 26 ENE 2010

VISTOS : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS , Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 108 Orden N° _____, por valor de \$ 36.700. _____ y en uso de mis atribuciones legales. DEL 29-01-2010.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) JOSE RIGOBERTO

IGNOR BARRIA, C.I. N° _____, RESIDENTE DEL COMITE CATOLICO DE LA CAPILLA

DE SAN RAMON- ISLA PULQUIL-

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en:

BALCE POPULAR, CON MOTIVO DE LLEVARSE HA EFECTO LA FESTIVIDAD RELIGIOSA DE LA CANDELARIA.

en el local SEDE SOCIAL DE LA COMUNIDAD.

ubicado SAN RAMON.

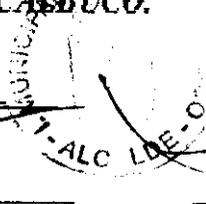
El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 12.00 horas del día MARTES 02, hasta las 22.00 horas del día MARTES 02 de FEBRERO de 2010.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.



IGNOR BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION.-

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros.
- 3.- Rentas Y Patentes ✓
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Of. Partes.